

HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de Diciembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Empresas Juan Yarur S.A.C.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1114

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, el suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima Empresas Juan Yarur S.A.C., inscrita en el Registro de Valores con el N°1114 (en adelante la "Compañía"), y debidamente facultado al efecto, informa en carácter de hecho esencial de la Compañía lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, y que fuera autoconvocada en conformidad a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar la fusión por incorporación de Inversiones Petro S.A. con Empresas Juan Yarur S.A.C., siendo la primera absorbida por la segunda. Se deja constancia que a

esta fecha Inversiones Petro S.A. es el principal accionista de la Compañía, con 68,43% de participación en la propiedad de ésta. Para estos efectos, las 14.753.990 acciones de la Compañía que pertenecían a Inversiones Petro S.A., serán reemplazadas por igual número de acciones de Empresas Juan Yarur S.A.C. a ser entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, no produciéndose, en consecuencia, un cambio en el número de acciones actualmente emitidas por la Compañía.

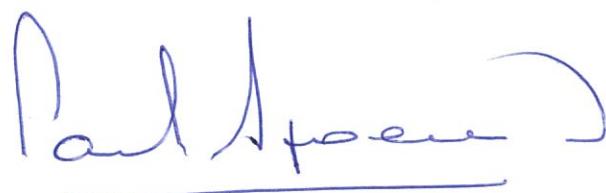
2. Aprobar los estados financieros auditados de ambas sociedades al 30 de Septiembre de 2014, así como el Informe pericial de fecha 4 de Diciembre de 2014.
3. Transformar Empresas Juan Yarur S.A.C. en una Sociedad por Acciones y establecer sus Estatutos.
4. Elegir como directores titulares de la Compañía, por el período estatutario de tres años, esto es, hasta la celebración de la Junta Ordinaria que se celebre el año 2018, a la señora María Cristina Yarur Terre y a los señores Jorge Cauas Lama, Lionel Olavarria Leyton, Diego Yarur Arrasate y Luis Enrique Yarur Rey, quienes asumirán sus funciones una vez que se encuentre legalizada la fusión y transformación de la sociedad.
5. Elegir a la firma Deloitte como auditores externos de la sociedad.

Atendido lo anterior, se deja constancia que Empresas Juan Yarur S.A.C. es la sociedad absorbente y la sucesora legal de los activos y pasivos de Inversiones Petro S.A. Los efectos de la fusión en la situación financiera de la sociedad se reflejarán a partir del 1° de Octubre de 2014 y éstos son neutros, aumentando los activos individuales en el mismo monto en que lo hacen los pasivos individuales, manteniéndose invariable el patrimonio.

Asimismo, la fusión no implica un cambio de control de la sociedad, continuando como controlador el señor Luis Enrique Yarur Rey.

Finalmente, se informa que los cambios más relevantes a los estatutos de la sociedad están relacionados con modificar la política de dividendos y la de financiamiento, junto con la creación de dos series de acciones una con todos los derechos políticos y la otra sin derechos políticos. A su vez, se incorporaron artículos sobre información financiera a los reguladores, transacciones con partes relacionadas y solvencia de sus filiales.

Saluda atentamente a usted,



Carlos Spoerer Urrutia
Gerente General
Empresas Juan Yarur S.A.C.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco de Chile, Representante de Tenedores de bonos